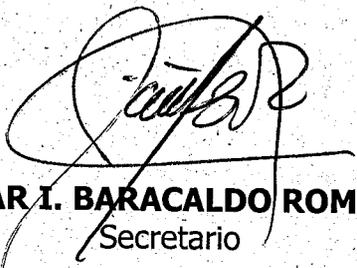




INFORME SECRETARIAL: Inírida – Guainía, diez (10) de marzo de dos mil veintidós (2022). Al Despacho de la Señora Juez el Proceso de Divorcio Contencioso Radicado con el No. 940013184001 – 2021 – 00049 – 00,
INFORMANDO: Que se recibe escrito de solicitud por la Apoderada Judicial de la Parte Demandante. Sírvase proveer.-


EDGAR I. BARACALDO ROMERO
Secretario

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE INÍRIDA

Inírida – Guainía, diez (10) de marzo de dos mil veintidós (2022).-

Visto el informe secretarial que antecede, agréguese e incorpórese al presente proceso el escrito recibido el veintiocho (28) de marzo último, allegado por la Dra. PAOLA ANDREA ORTIZ PÁEZ, con el que solicita se fije fecha para audiencia.-

En virtud a lo expuesto y teniendo en cuenta que no hay tramite pendiente y se reúne los presupuestos legales en aras de dar continuidad al proceso, éste Despacho procede a fijar como fecha y hora para llevar a cabo audiencia de que trata el artículo 372 del C.G.P. el día Doce (12) del mes de Abril de 2022 a las 10:00 a.m.-

Según lo dispone el artículo antes mencionado, se procederá a decretar la apertura del proceso a pruebas teniendo como válidas y legalmente aportadas y solicitadas las siguientes:-

De la parte demandante:

1. Documentales:

- Copia acta de audiencia de matrimonio civil (fls. 4 anverso y 5).-
- Copia digital del Registro Civil de Matrimonio (fls. 6 anverso y 7).-
- Copia digital del Registro Civil de Nacimiento de las partes (fls. 7 anverso al 9).-
- Copia de consulta a ADRES (fl. 10).-

2. Testimoniales:-

- Escúchese en diligencia de declaración juramentada a los Señores FRANKLIN GARCÍA, TATIANA ARIAS SERRANO, STEVEN GIOVANI ROMERO PÁEZ, BLANCA MAYERLY MARTÍNEZ FLORES, HÉCTOR FABIAN NIÑO LEÓN, ESTEPHANIA PAOLA GELVEZ PARADA y NELSON MATEUS NARANJO.-



Del Curador Ad Litem:-

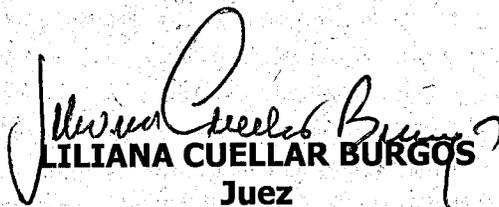
- Copia de partallazo de búsqueda de la Demandada (fl. 29 anverso).-

De oficio

Escúchese en diligencia de interrogatorio de parte al Sr. GUSTAVO ADOLFO ARCE CRUZ, conforme lo establecido en el numeral 7 del artículo 372 del C.G.P.-

Ofíciase.-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LILIANA CUELLAR BURGOS
Juez